

**PRECEDENTES JURISPRUDENCIALES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
COLOMBIANA SOBRE ESTABILIDAD REFORZADA DE MUJER EN ESTADO
DE EMBARAZO. (2013 – 2018).**

MARLON JESUS PAYARES HERAZO

Trabajo de Investigación como requisito para optar el título de Especialista en
Derecho Laboral y Seguridad Social.

Tutor

INES EMILIA RODRIGUEZ LARA

RESUMEN

En el presente artículo se desarrolla la protección de la mujer en estado de embarazo desde el ámbito internacional, el desarrollo normativo que al respecto se tiene en Colombia y por ultimo establece la línea de tiempo con las jurisprudencias emitidas por la Honorable Corte Constitucional frente al fuero de maternidad que desarrolla la estabilidad laboral reforzada de la mujer en estado de embarazo, tomando el periodo comprendido entre los años 2013 a 2018 fechas en la cuales se han emitido sentencias de unificación respecto del tema.

El derecho comparado en países de américa latina, tales como México, Venezuela, Perú y Chile, cuentan con una regulación de tipo constitucional y también legal, en la que destacan la importancia de la mujer en el estado y la sociedad. Alguno de estos países como México y Venezuela cuentan con regulaciones que evocan una protección dispositiva, afirmando la necesidad de la salvaguarda a las mujeres trabajadoras y la importancia de no discriminación, y por otro lado países como Perú, Chile y Colombia, en la que su regulación de protección además de dispositiva, exhortan una prohibición expresa de despido en razón a la condición de la mujer gestante, permitiendo una estabilidad laboral reforzada propiamente dicha.

En Colombia el fuero de maternidad, tiene su desarrollo constitucional en los artículos 43 y 53 de la Constitución Política de 1991, y por el ordenamiento sustantivo del trabajo en su artículo 239 modificado por el artículo 2 de la Ley 1822 de 2017, donde expresamente prohíbe el despido de una mujer en estado de embarazo o lactancia, sin que medie la debida autorización del Inspector del Trabajo que avale una justa causa. Esta garantía ha venido siendo objeto de análisis e interpretación por las altas cortes, entre ellas la más activa la Corte Constitucional.

Así las cosas, de conformidad con la constitución, la ley y la doctrina, se tiene que toda mujer gestante y/o lactante tiene protección reforzada a su estabilidad laboral,

per-se dé su estado, a fin de garantizarle el derecho al trabajo en igualdad de condiciones con los demás, ya sean tanto hombres como mujeres. Entre tanto, no es más que el derecho que tiene todo mujer, por el hecho de serlo, a que no se le discrimine y segregue por la posibilidad de un embarazo que limite en alguna medida su fuerza laboral y le cause ausencia en su puesto de trabajo.

Esta figura contiene un desarrollo que ineludiblemente se ha direccionado a establecer un principio que emana de la propia Constitución y la ley; siendo, por tanto, su conceptualización y perfeccionamiento abordado a través de las decisiones de la Honorable Corte Constitucional.

No obstante, los pronunciamientos jurisprudenciales del alto Tribunal Constitucional de Colombia, ha variado en derredor al tópic, dando nuevas condiciones de protección a la estabilidad laboral reforzada por fuero de maternidad, en el que desafortunadamente en desatención al principio laboral de no regresión, ha cambiado su postura, ejemplo de ello es la SU-070 de 2013 en la cual se distinguió el nivel de protección dependiendo del tipo de contrato y el conocimiento previo del empleador del estado de gravidez de su empleada, así mismo en la sentencia SU-075 de 2018, se consideró eliminar cualquier auxilio que permitiera la garantía del goce de una licencia de maternidad por el presupuesto del desconocimiento absoluto del empleador del estado de gestación de la trabajadora en virtud de la terminación de su relación laboral.

Palabras claves: Corte Constitucional, estabilidad laboral, fuero de maternidad, mujer en estado de embarazo.

ABSTRACT

In this article the protection of women in a state of pregnancy is developed from the international level, the normative development that exists in Colombia in this regard and finally establishes the timeline with the jurisprudence issued by the Honorable Constitutional Court against the jurisdiction of maternity that develops the reinforced labor stability of women in a state of pregnancy, taking the period between the years 2013 to 2018 (inclusive) dates in which unification sentences have been issued regarding the issue.

Comparative law in Latin American countries, such as Mexico, Venezuela, Peru and Chile, have a constitutional and also legal regulation, in which they highlight the importance of women in the state and society. Some of these countries such as Mexico and Venezuela have regulations that evoke operative protection, affirming the need to safeguard working women and the importance of non-discrimination, and on the other hand, countries such as Peru, Chile and Colombia, in which their Protection regulations, in addition to being operative, call for an express prohibition of dismissal due to the condition of the pregnant woman, allowing a reinforced job stability itself.

In Colombia, the maternity jurisdiction has its constitutional development in articles 43 and 53 of the 1991 Political Constitution, and by the substantive order of work in its article 239 modified by article 2 of Law 1822 of 2017, where it expressly prohibits the dismissal of a woman in a state of pregnancy or lactation, without the proper authorization of the Labor Inspector to support a just cause. This guarantee has been the object of analysis and interpretation by the high courts, including the most active of the Constitutional Court.

Thus, in accordance with the constitution, the law and the doctrine, it is necessary that every pregnant and / or lactating woman has reinforced protection for her job stability, per-se her status, in order to guarantee her the right to work in equal conditions with others, both men and women. Meanwhile, it is nothing more than the right that every woman has, due to the fact that she is, not to be discriminated against and segregated due to the possibility of a pregnancy that limits her workforce to some extent and causes her absence from her job.

This figure contains a development that inescapably has been directed to establish a principle that emanates from the Constitution itself and the law; being, therefore, its conceptualization and improvement addressed through the decisions of the Honorable Constitutional Court.

However, the jurisprudential pronouncements of the High Constitutional Court of Colombia has varied around the topic, giving new conditions of protection to labor stability reinforced by maternity jurisdiction, in which, unfortunately, in disregard of the labor principle of non-regression, it has changed its position, an example of this is the SU-070 of 2013 in which the level of protection was distinguished depending on the type of contract and the employer's prior knowledge of the pregnancy status of its employee, likewise in the judgment SU-075 of 2018, it was considered to eliminate any aid that would allow the guarantee of the enjoyment of a maternity leave due to the absolute ignorance of the employer of the state of pregnancy of the worker by virtue of the termination of her employment relationship.

KeyWords: Constitutional Court, job security, maternity jurisdiction, pregnant woman.

REFERENCIAS

Rojas, A, (2003). Fuero de maternidad. Garantía a la estabilidad laboral. Revista de Derecho Universidad del Norte, 19, 126-141. Recuperado de <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/article/viewArticle/2962>.

Rojas, A, (2003). Protección laboral a los trabajadores con limitación física, síquica y sensorial. Revista de Derecho Universidad del Norte, 20, 280-294. Recuperado de <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/article/view/2898/1985>.

Colombia. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia de Constitucionalidad C-470 de 1997 referencia Expediente D-1606, Magistrado Ponente: Dr. Alejandro Martínez Caballero, Santa Fe de Bogotá, veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Betancourth, R, (2010). Principios del derecho laboral en el sistema jurídico colombiano. Criterio jurídico garantista, 2 (2), 252-264. doi: <https://doi.org/10.26564/21453381.324>. Recuperado de <http://revistas.fuac.edu.co/index.php/criteriojuridicogarantista/article/view/324>.

Castro, O., y Caballero, L., (2013). Nivel de protección jurídica laboral a la maternidad en Colombia, criterios cuadernos de ciencias jurídicas y política internacional, 6 (1), 251-272. Recuperado de <http://www.revistas.usb.edu.co/index.php/criterios/article/view/1997/1738>.

Giraldo, D., (2006). El fuero laboral de origen constitucional para trabajadores discapacitados, Escuela de derecho Universidad EAFIT. Recuperado de https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/472/Dianalsabel_GiraldoCa%C3%B1ola_2006.pdf?sequence=1.

Cueva, A., (2019). La estabilidad laboral reforzada de la madre gestante: naturaleza jurídica y efectos, 37-50. URI: <http://hdl.handle.net/20.500.12404/13284>. Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/13284>.

Ayola, A. (2016). Facultad del empleador de no prorrogar contrato pactado por término fijo y de obra o labor contratada. 39-50. Recuperado de: <http://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/2873/Dialogo%20jurisdiccional%20ultima.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Berrocal, J y Casa, J (2018). La estabilidad laboral reforzada de las mujeres trabajadoras en estado de embarazo Colombia-México. DOI: <https://doi.org/10.32870/dgedj.v0i10.200>. Año 4, núm. 10, noviembre 2018 - febrero 2019, ISSN 2448-5128, e-ISSN 2448-5136 183. Recuperado de: <http://derechoglobal.cucsh.udg.mx/index.php/DG/article/view/200>.

Yáñez, S. (2017). Fuero de maternidad en el ordenamiento jurídico colombiano. Discrepancias entre la corte suprema de justicia y la corte constitucional sobre la protección a las madres gestantes y lactantes durante la relación laboral. Universidad EAFIT, escuela de derecho. Recuperado de: https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/12132/Ya%C3%B1ezGiraldo_SilviaMilena_2017.pdf?sequence=2

Colombia. Congreso de la Republica de Colombia. Código Sustantivo del Trabajo “ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951”.

Colombia. Congreso de la Republica de Colombia. Ley 1822 de 4 de enero 2017 "por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones".

Colombia. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia de Tutela T-527 de 1992 referencia Expediente T-2585, Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz, Santa Fe de Bogotá, dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

Colombia. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia de Tutela T-527 de 1992 referencia Expediente T-14966, Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz, Santa Fe de Bogotá, veintinueve (29) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1993).

Colombia. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia de Constitucionalidad C-470 de 1997 referencia Expediente D-1606, Magistrado Ponente: Dr. Alejandro Martínez Caballero, Santa Fe de Bogotá, veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Colombia. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia de Tutela T-373 de 1998 referencia Expediente T-162.865 y T-163.106 (acumulados), Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz, Santa Fe de Bogotá, veintidós (22) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Colombia. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia de Tutela T-426 de 1998 referencia Expediente T- 161529, Magistrado Ponente: Dr. Alejandro Martínez Caballero, Santa Fe de Bogotá, dieciocho (18) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Colombia. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia de Tutela T-631 de 2006 referencia Expediente T-1331050, Magistrado Ponente: Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra, Santa Fe de Bogotá, tres (03) de agosto de dos mil seis (2006).

Colombia. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia de Tutela T-095 de 2008 referencia Expediente T-1.714.938, Magistrado Ponente: Dr. Humberto Antonio Sierra Porto, Santa Fe de Bogotá, siete (07) de febrero de dos mil ocho (2008).

Colombia. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia de Tutela T-069 de 2010 Referencia: expedientes T-2.426.390 – T- 2.422.019 – T- 2.417.622 – T- 2.422.761 y T- 2.420.047. Magistrado Ponente: Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil diez (2010).

Colombia. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia de Unificación SU070/2013 Expedientes T-2.361.117 y acumulados Magistrado ponente: Alexei Julio Estrada. Bogotá D.C., febrero trece (13) de dos mil trece (2013).

Colombia. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia de Unificación SU075 de 2018 Expedientes 1. T-6.240.380 y acumulados, Magistrado ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado. Bogotá D.C., julio veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018).